



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del

Departamento.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 23 de junio de 2023, recursos entre proyectos de inversión para ser trasladados por valor de \$ 13.000.000.000.

c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020032141 del 26 de junio del 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020032166 del 26 de junio de 2023.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos justificado de la siguiente forma: El proyecto de Fortalecimiento técnico, Administrativo y financiero a la EPS Savia Salud Antioquia, contempla la destinación de recursos para la capitalización de la EPS mediante aportes fresco por parte del Departamento de Antioquia como uno de sus socios, que contribuyan en el apalancamiento financiero del plan de modernización, permitiendo que en el mediano plazo Savia Salud pueda ajustarse a los requerimientos financieros, operativos y técnicos que exigen las normas en Colombia para el correcto desempeño Entidad Administradora de Planes de Beneficios.

Previo a efectuar la adquisición de las acciones, la Superintendencia Nacional de Salud debe aprobar el plan de reestructuración institucional de la EPS Savia Salud, en el marco de la medida preventiva de Vigilancia Especial a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. Considerando que a la fecha aún no existe pronunciamiento por parte de la entidad, se evalúa destinar estos recursos al proyecto de Fortalecimiento de la red de prestadores de servicios de salud.

De acuerdo con lo anterior, me permito someter a su consideración, la solicitud de traslado presupuestal de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de los recursos que provienen del Proyecto 01-0096 Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero de a la EPS Savia Salud Antioquia, con el fin cofinanciar, exclusivamente la operación y gestión del programa de Fortalecimiento a la red de servicios de salud, en la actividad de INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

El Proyecto Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia, en la actividad de INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, bien sea en construcciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones, mantenimiento de la infraestructura física, fortalecimiento de la hospitalización en salud mental, reforzamiento estructural para cumplir norma NSR-10, adecuación a cumplimiento de redes eléctricas RETIE, estudios técnicos de arquitectura e ingeniería hospitalarias, etc., se adicionará estos recursos como un componente legal y administrativo frente a la necesidades de garantizar la prestación del servicio de Salud en el Departamento de Antioquia.

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 atribuye a los Departamentos en el sector salud, entre otras competencias, las siguientes: i) Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional; ii) Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas; iii) Concurrir

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.

En cumplimiento y ejercicio de las disposiciones indicadas en precedencia, se justifica que la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia concorra administrativa y presupuestalmente con el fin de fortalecer la sostenibilidad, el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de servicios de las Empresas Sociales del estado del Departamento, contribuyendo a garantizar el acceso, la disponibilidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud para todos los habitantes. El proyecto denominado "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE NECHI (ANTIOQUIA)" tiene un costo final de \$23.814.053.690 entre la etapa 1 por valor de \$9.516.105.668 y la etapa 2 por un valor de \$14.297.948.022; el costo final esta actualizado al presente año (2023). La viabilidad inicial fue en el año 2013; con ella, se asignaron los 9.000 millones en el año 2019 sin reajuste o actualización de presupuesto. Por la pandemia y problemas climáticos el proyecto se retrasó en el inicio y ejecución del mismo. La primera etapa termino y se liquidó el 9 de junio del 2023. Se requiere dicha financiación para poder que el hospital la Misericordia ejecute en su totalidad el proyecto aprobado por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y avalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin los recursos de la segunda etapa el hospital no queda funcional en ninguno de los servicios aprobados en la red.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-OI1011	131D	2-3	C19062	010096	13.000.000.000	Fortalecimiento técnico administrativo y financiero a la EPS Savia Salud Antioquia.
TOTAL					\$ 13.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-OI1011	131D	2-3	C19061	010064	13.000.000.000	Fortalecimiento a la red de servicios de salud del Departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 13.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Secretario de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto		27-06-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto		27/06/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		27/06/2023
Aprobo	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		27/06/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		27/06/23
Aprobo	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		27.6.23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.